CORDOBA

LEY 10041
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Hospital Municipal Luis María Bellodi.
Sanción: 22/02/2012; Boletín Oficial 22/03/2012

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto, con fecha 3 de enero de 2012, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Mina Clavero, por el cual se acordó la transferencia del Hospital Municipal Luis María Bellodi, dependiente de dicha jurisdicción municipal, a la órbita de la Provincia de Córdoba.
El Convenio, registrado bajo el Nº 01/2012 en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único, compuesto de tres (3) fojas útiles.
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
Alicia Mónica Pregno; Guillermo Carlos Arias

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos